



GUANAJUATO

PROPUESTA DE ACUERDO QUE FORMULA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIANDO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN XVII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y, 10 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO; A EFECTO DE QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO NOMBRE A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y RELACIONES INTERNACIONALES, EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO QUE HABRÁN DE FORMAR PARTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DEPORTE DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.

ANTECEDENTES

ÚNICO. El 10 de octubre de 2021, en el marco de la primera sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, 2021- 2024, específicamente en el punto 17 del orden del día, se autorizó la integración de las comisiones ordinarias del órgano de gobierno municipal; destacando, para el caso, la creación e integración de la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva sobre la designación de los integrantes de la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte que habrán de formar parte de la Comisión Municipal de Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto. (COMUDEG), de conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, 5 fracción I y 10 fracción I, del Reglamento de Cultura Física y Deporte del Municipio de Guanajuato.



GUANAJUATO

SEGUNDA. La Comisión Municipal de Deporte del Municipio de Guanajuato cuenta con un órgano de gobierno que se constituye como un Consejo Directivo con carácter honorífico, el cual constituye la máxima autoridad de la Comisión y, por tanto, tiene las atribuciones de supervisión, vigilancia y control de la operación de dicha entidad paramunicipal.

Además, conforme a lo señalado en el artículo 10 del Reglamento de Cultura Física y Deporte del Municipio de Guanajuato, el Consejo de gobierno se integra de manera plural en los siguientes términos:

- I. Dos personas integrantes de la Comisión del Deporte y Cultura Física del Ayuntamiento, quienes tendrán el cargo de vocales;
- II. Cinco representantes de organizaciones, asociaciones, ligas deportivas o deportista destacado del municipio en activo o retirado del Municipio;
- III. Un representante de la Universidad de Guanajuato, un representante de la Secretaría de Salud y un representante de CODE;
- IV. El Titular de la Dirección General de la COMUDEG que ostentará la función de la Secretaría Técnica; y,
- V. Las demás que acuerde el Ayuntamiento, cuando a su juicio sea necesario para una mejor operación de la COMUDEG.

Actualmente, el Consejo Directivo de la Comisión Municipal de Deporte se encuentra integrado con la participación de los consejeros señalados en las fracciones II, III y IV previamente descritos; por lo que, con el objeto de que el órgano de gobierno de ese organismo se encuentre integrado con la totalidad de sus miembros, es necesario que el Ayuntamiento designe a los integrantes señalados en la fracción I, y que se refiere a miembros de la comisión edilicia en materia de cultura física y deporte.

Por lo anteriormente expuesto, al pleno del ayuntamiento propongo el siguiente:



GUANAJUATO

ACUERDO

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver el definitiva sobre la designación de los integrantes de la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte que habrán de formar parte de la Comisión Municipal de Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto. (COMUDEG), en términos de lo señalado en la consideración primera.

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato designa como representantes de la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte del Ayuntamiento ante la Comisión Municipal de Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto. (COMUDEG) en calidad de vocales a los siguientes ediles:

1. Síndico Rodrigo Martínez Nieto, Presidente de la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte; y,
2. Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán, Vocal de la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el sentido del presente acuerdo a la Comisión Municipal de Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto. (COMUDEG), para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente,

Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña,
Presidente Municipal de Guanajuato.